





Unidad de Administración y Finanzas Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones Dirección Coordinadora de Innovación y Desarrollo Tecnológica

Oficio número 5.4.2.- 138 /2022

Ciudad de México a 08 de diciembre de 2022 Asunto: Atención a similar SICT/2022/042.

Carlos Rafael Aguilar Chávez. Representante Común del Consorcio Contrato 713-UTIC-LPN-001-22 Presente

Me refiero a su similar de número SICT/2022/042 de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante el cual informa respecto a la ampliación de la jornada laboral hasta las 22:00 horas de lunes a viernes para la atención del servicio "Soporte técnico a la operación y mantenimiento a las aplicaciones informáticas registradas en el inventario de la UTIC, así como servicios especializados".

Sobre el particular, me refiero al Anexo 1, denominado Anexo Técnico y sus 05 Apéndices, el cual forma parte del contrato No. 713-UTIC-LPN-001-22, donde en su inciso 2.11 "Horario de Servicio", señala:

"El licitante adjudicado deberá prestar el servicio en horarios de oficina, mismo que iniciará a las 9:00 horas y concluirá a las 18:00 horas en días hábiles, de acuerdo con las necesidades de la SICT el licitante adjudicado deberá cubrir cualquier jornada extraordinaria, ventana de mantenimiento en días y/u horarios inhábiles o cualquier otra situación extraordinaria relativa al horario para la prestación del servicio, sin que esto represente un costo adicional para la SICT." sic

Derivado de lo anterior, informo a usted que esta Dirección Coordinadora se da por enterada del cambio en el horario que indica. Sin embargo, es oportuno mencionar que dicha ampliación entendemos corresponde a necesidades propias de su representada y no a una solicitud expresa por esta Dirección.

En este orden de ideas, informo que el horario de atención de Tickets se mantendrá inamovible en el horario definido como parte del contrato No. 713-UTIC-LPN-001-22.

No se omite comunicar lo descrito en el contrato No. 713-UTIC-LPN-001-22, en su cláusula DÉCIMA SEXTA, que a la letra dice:

Página 1 de 2

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720 Alcaldía Benito Juárez, CDMX. T: 01 (55) 5723 9300 www.gob.mx/sct W





"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA", en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, "EL PROVEEDOR" la reintegrará a "LA DEPENDENCIA" en igual término"... sic.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para externarle un saludo cordial.

Atentamente

El Director Coordinador

Ing. Mario César Herrera González

Elaboró: Mtro. José Antonio Rulfo Zaragoza Revisó: Mario César Herrera González

Folio: E7130022-726

Сср.

**Dra. María Catalina Ovando Chico**. Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones. – Presente **Mtro. José Antonio Rulfo Zaragoza**. Director de Desarrollo Tecnológico. – Presente.